



Bases Administrativas

Liga Deportiva Nacional de Patinaje Artístico

Título I

Generalidades:

Artículo 1.- Organización de los Campeonatos

La actividad competitiva comprende todas las competencias de los distintos campeonatos, también aquellos valederos para trofeos y otras manifestaciones, con tal que estén debidamente autorizadas por la Liga Deportiva Nacional de Patinaje Artístico, quien determina y somete a la aprobación de la asamblea las fechas del desarrollo de los campeonatos y circuitos para las diferentes categorías.

Artículo 2.- Sedes y Homologaciones de los campeonatos

Al 1 de marzo de cada año, se debe publicar el calendario de competencias del año que se inicia, el que debe considerar los campeonatos de circuito, Nacional e Internacional.

Al 30 de marzo de cada año, los clubes que soliciten la organización de campeonatos, deben hacer llegar a la LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO las propuestas y una lista con los elementos que se cuenta. Deben ser indicados en particular:

- Ubicación, dimensión, piso y características de la pista
- Disponibilidad de la misma para las pruebas.
- Eventuales facilidades para los participantes

Artículo 3.- Designación de la sede y del club organizador para los campeonatos.

En primer lugar, se respetarán las solicitudes presentadas oportunamente. En caso de que un campeonato sea solicitado dentro del plazo por más de un club, se seleccionará aquel que entregue mejores condiciones para y hacia los deportistas.

Artículo 4.- Sobre Inscripción a Campeonatos

Los Clubes enviarán a la liga la ratificación de la nómina de los participantes antes de que se realice el congreso.

Los clubes que no envíen la nómina de deportistas oportunamente, no podrán participar en ese campeonato.

El congreso se realizará, vía online, 3 semanas antes del inicio del campeonato. Será presidido por el director de evento designado por la liga.

Participarán del congreso el Juez Árbitro o un juez designado por este, más los delegados de los clubes participantes.

Se sorteará el grupo y pie de salida para las figuras, además de los grupos de danza y el sorteo de salida de las modalidades a competir

Artículo 5.- Traslado, Estadía y Cuidado de Infraestructura

El club organizador y la liga, no se harán cargo de los gastos de traslado y estadía de los clubs participantes del campeonato.

Si ocurriera algún destrozo en la infraestructura del lugar de competición ocasionado por algún club, este deberá pagar la reparación o reposición del daño.

La liga llevará a comité de disciplina para evaluar la sanción a aplicar.

Artículo 6.- Normas para la Organización.

Las responsabilidades del club organizador de cada campeonato son las siguientes:

- a) Pondrá a disposición la pista para entrenamientos oficiales de acuerdo al programa establecido en el congreso respectivo y será responsable del control de los turnos.
- b) Adecuación de la instalación para la competencia, con particular observación del exacto trazado de la pista en conformidad a los siguientes requisitos.

	Largo	Ancho
Medidas Máximas	50 m.	25 m.
Medidas Mínimas	40 m.	20 m.

- c) Está consentida una tolerancia del 10% respecto a las pistas que tengan la medida mínima. En todo caso, el largo de la pista deberá ser el doble del ancho, con una tolerancia del 10% más o menos.
- d) Está consentida la homologación de aquellas pistas donde las dimensiones superen los límites máximos indicados anteriormente, en tal caso, durante el desarrollo del campeonato, la pista deberá ser oportunamente delimitada de manera de obtener una superficie no mayor al máximo permitido.
- e) Adecuación del recinto reservado a los deportistas y del recinto oficial debidamente arreglado.
- f) Adecuación de los elementos y espacios necesarios a jueces, calculistas y Director de evento.

Artículo 7.- En relación al audio.

Cada pista debe ser equipada en ocasiones de competencias con una amplificación de sonido, que contemple, como mínimo:

- 2 Parlantes
- 1 amplificador de sonido.
- 1 PC de escritorio o Notebook con entrada de pendrive.

Artículo 8.- Orden Público

El club organizador es responsable del mantenimiento del orden público durante la competencia, también de la seguridad del jurado, de los deportistas y de los delegados oficiales

Con tal propósito, el organizador debe solicitar a las autoridades competentes, la presencia de agentes para el mantenimiento del orden público.

En caso de no haber fuerza pública, el organizador presentará al Juez Árbitro, una nómina de dos dirigentes, los que serán encargados del orden público.

Artículo 9.- Servicio Médico.

La LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO debe asegurar la presencia, durante los entrenamientos oficiales y en la competencia, de al menos un paramédico y de un servicio de primeros auxilios siendo constatado por el Juez Árbitro..

La LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO se compromete a prestar los primeros auxilios en pista, siendo responsabilidad del club, de donde pertenece la deportista, derivarla a un servicio de salud cuando lo amerite. El club organizador y la Liga no se harán responsables de los gastos médicos.

Artículo 10.- Director de Evento.

El director de evento nominado por la liga, es específicamente encargado de la asistencia del jurado, en cada caso y en cada ocasión de eventuales incidentes, estará obligado a proteger al jurado y de protegerse recíprocamente.

Junto al Juez Árbitro resolverán cualquier tipo de conflicto administrativo que se produzca en el evento.

Artículo 10.- Jueces

La LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO contratará al cuerpo de jueces, el cual contempla:

- De 3 a 5 Jueces
- 1 Calculista
- 1 Juez Árbitro

Siendo responsabilidad del club organizador proveer la alimentación a éstos.

A su vez el club organizador se deberá hacer cargo del alojamiento del cuerpo de jueces.

Título II:

Desarrollo de los campeonatos

Artículo 10.- Modalidades

Las modalidades en los campeonatos de Patinaje Artístico son:

- Figuras
- Libre
- Danza (Danza Obligatoria, Free Dance, Style Dance)
- Parejas Mixtas
- Show (grupo grande, grupo pequeño y cuartetos)
- Categoría para deportistas con capacidades diferentes

Artículo 11.- Categorías

Las categorías para campeonatos a desarrollar serán:

Pre Novicios

Categorías Nacional A, B y C y categoría por edades: Novicios (5 DEPORTISTAS POR CATEGORÍA), Peques 5 - 6, Peques 7 - 8, Pre Infantil, Infantil, Cadetes, Juvenil, Junior, Senior

Nacional e Internacional categoría por edades: Novicios, Peques 5 - 6, Peques 7 - 8, Pre Infantil, Infantil, Cadetes, Juvenil, Junior, Senior

Categoría	Años de Nacimiento
Pre Novicios	Son todos los competidores que se presentan por primera vez. SOLO 5 DEPORTISTAS POR CLUB.
Peques 5 - 6	Desde 5 hasta 6 años
Peques 7 - 8	Desde 7 hasta 8 años
Pre Infantil	Desde 9 hasta 10 años
Infantil	Desde 11 hasta 12 años
Cadetes	Desde 13 hasta 14 años
Juvenil	Desde 15 hasta 16 años
Junior	Desde 17 hasta 18 años
Senior	Desde 19 en adelante.

Edades al 1° de enero de cada año.

Pre Novicios: son todos los competidores que se presentan por primera vez en una competencia. Podrá estar en esta categoría una sola vez, durante el circuito.

Novicios: Las deportistas solo podrán participar durante un año en esta categoría. Siendo obligatorio que al año siguiente suban de categoría.

Del resto de las categorías Nacional C, B y A pasarán a la siguiente categoría las 3 primeras deportistas de un panel de mínimo 8 competidoras. Si el panel es de 7 deportistas o menos quedará a criterio del entrenador dejarla en la misma categoría pudiendo mantenerse en ésta como máximo 2 años.

Al campeonato nacional serán seleccionadas las deportistas de las categorías C, B, A, Nacional e Internacional desde peques 5 - 6 en adelante, que hayan participado como mínimo en 3 campeonatos del circuito y que estén entre las 10 mejores de su categoría y por modalidad.

Las deportistas deberán estar inscritos en la misma categoría que participaron en el último circuito.

Artículo 12.- Inscripción

La inscripción para el año 2018 será un pago anual de \$ 60.000 por deportista, independiente de en cuantas modalidades se inscriba y si asiste o no, a los 4 campeonatos del año.

La inscripción puede ser pagada de diferentes maneras:

- a) en su totalidad antes del 25 de mayo
- b) en 2 cuotas iguales de \$ 30.000 pesos cada una, la primera hasta el 25 de mayo y la segunda hasta el 28 de septiembre.

La categoría pre novicios solo pagará 7 mil pesos por deportista.

La inscripción anual de \$ 60.000 no incluye la participación al Campeonato Nacional 2018.

Pueden tomar parte en las competencias, los deportistas con inscripción vigente.

Artículo 13.- Presidente de Delegación

Cada club participante en un campeonato, debe entregar en el congreso de la competencia por escrito, el nombre de su delegado y del entrenador

En ningún caso, podrán desempeñar el cargo del delegado personas que no estén acreditadas. Solamente los delegados y entrenadores oficiales podrán ingresar al recinto reservado.

Artículo 14.- Ceremonia y Premiaciones

En cualquier tipo de evento donde se realicen ceremonias de inauguración, clausura y premiación, los delegados deberán cerciorarse que se encuentren presentes todos los participantes de su club.

En relación a la inauguración, esta será organizada por el club anfitrión con una duración máxima de 20 minutos aproximadamente.

Serán premiadas las siguientes categorías:

Pre Novicios	Se entregará una medalla de reconocimiento por cada deportista que se presente.
Novicios	Se premiará desde 1º lugar hasta el 5º lugar
Nacional C hasta Internacional	Serán premiadas desde 1º lugar hasta el 3º lugar

En relación a danza obligatoria y free dance es importante destacar:

- **Novicios solo participan en Danza Obligatoria y serán premiadas del 1º al 5º lugar.**

- **Nacional pueden participar en free dance y /o danza obligatoria. Cada una será premiada por separado del 1° al 3° lugar.**
- **Internacional deben participar en free dance y style dance. Serán premiadas del 1° al 3° lugar con una única medalla por ambas modalidades.**

La ceremonia de premiación estará a cargo del club organizador y ésta podrá ser dividida en 2 etapas: antes de almuerzo y al final de la jornada diaria.

Artículo 15.- Presentación en Pista

Los participantes deben presentarse a pista 1 hora antes del horario de competencia de su categoría fijada en el Programa.

Si un deportista no se presenta a su competencia, tras haber recibido sus 3 llamados obligatorios, será declarado eliminado.

El juez árbitro puede a su inapelable juicio, autorizar una prórroga (no superior a 10 minutos) a aquel participante que, habiéndose presentado al llamado, no esté en condiciones por graves motivos (Ej. Improvista pana mecánica)

De dar inicio a la prueba en ningún caso puede ser considerado a un deportista de ejecutar su rutina según un turno distinto a aquel establecido por sorteo.

Antes del inicio de las rutinas el juez árbitro determina el número de competidores participantes que puedan contemporáneamente probar la pista y asigna a cada grupo el tiempo del programa más un minuto.

Artículo 16.- Vestuario

Durante la ejecución de las rutinas libres, los deportistas pueden vestir trajes de fantasías. Es también facultad del juez árbitro de no admitir en la pista a aquellos participantes que su vestimenta no fuese adecuada o apta para una competencia deportiva (según artículo SR 3.12 Requisitos del Vestuario (Hombres y Mujeres) del FIRS).

El deportista dispondrá de un máximo de 10 min. para cambiar de vestuario.

Artículo 17.- Entrega de la Música del deportista.

Cada Delegado o Entrenador debe entregar al encargado del audio la música de las deportistas, éstas deberán ser entregadas en el reconocimiento de pista.

Debe indicar la categoría del participante y el Club al que pertenece.

Artículo 18.- Combinada.

Puede optar a la combinada aquella deportista que participen en figuras y libre en su misma categoría.

Título III

Normas disciplinarias.

Artículo 19.- Sanciones

Las medidas disciplinarias que se pueden adoptar durante el desarrollo de una competencia, a los participantes que sean responsables de inobservancia a las disposiciones del jurado, o de graves infracciones a la ética deportiva son:

- a) Llamado de atención
- b) Amonestación
- c) Descalificación de la competencia

Las medidas anteriormente indicadas son de exclusiva responsabilidad del Árbitro General

Artículo 20.- Llamadas de Atención

El llamado de atención será aplicado por leves inobservancias a las disposiciones reglamentarias, y es comunicado por el Arbitro General al participante en cuestión, sin ninguna formalidad.

Artículo 21.- Amonestación

La amonestación debe ser aplicada en caso de reincidencia por parte de un participante, o por infracciones que tengan un carácter de mayor gravedad.

Artículo 22.- Descalificación de la competencia.

La reincidencia por parte de un participante ya amonestado, o una falta de tal gravedad que no permita la participación en la competencia, debe ser descalificado de la competencia.

El participante descalificado deberá abandonar el recinto reservado.

El Arbitro General deberá informar vía correo electrónico las causas de dicha descalificación.

Artículo 23.- Medidas para los delegados y entrenadores.

Los Delegados y Entrenadores de los deportistas en competencia, pueden ser amonestados o expulsados del recinto reservado, en relación a la gravedad de la falta, a criterio del Árbitro General.

El Arbitro General deberá informar vía correo electrónico las causas de dicha decisión.

Artículo 24.- Reclamos Técnicos

Los reclamos técnicos pueden referirse exclusivamente:

Admisión de un participante en la competencia

En ningún caso está permitida la presentación de reclamos concerniente a decisiones técnicas y disciplinarias adoptadas por el Juez Árbitro, de manera particular a los puntajes atribuidos por el jurado, o también lo referente a la homologación de la pista.

Le corresponde decidir sobre tales reclamos a La Liga. Todos los reclamos deben ser enviados a La Liga, dentro del tercer día de finalizado el campeonato.

Las contrapartes pueden enviar sus descargos dentro de tres días de la fecha de recibo de la copia del reclamo.